

**SOLO PARA RESIDENTES DE CALIFORNIA**  
**Notificación de Investigación de Reporte al Consumidor**

En conexión con su aplicación para empleo, hemos ordenado una investigación de reporte al consumidor (definido por la ley de California) este reporte contendría información sobre su caracter, reputación y forma de vida.

Este reporte ha sido o será ordenado desde Intelifi, Inc., Intelifi, Inc., Suite 412, Beverly Hills, CA 90211 Teléfono: (888) 409-1819 (“Agencia”).

El alcance del reportaje puede incluir los datos y nombre de empleadores anteriores, razón por despido, experiencias de trabajo, accidentes, uso de drogas/alcohol. Dicho reporte puede contener información de caracter público como: record de manejo, compensaciones o reclamos de trabajo, préstamos, bancarrota, reportes de criminalística a nivel federal, estatal u otras agencias que posean determinados reportes.

Es su derecho bajo Sección 1786.22 del Código Civil de California de contactar la Agencia en horas razonables (6:00 a.m. a 4:30 p.m., (PTZ) de lunes a viernes) para obtener toda la información de su folder de archivos para su revisión. Ud. puede obtener dicha información de esta manera:

1. En persona, en las oficinas de la Agencia cuyo nombre se menciona arriba. Puede ir acompañado de alguien a las oficinas. La Agencia puede requerir al acompañante su respectiva identificación. Se le podría requerir firmar una autorización por la Agencia para discutir o revelar su información con su acompañante. Agencia en la politican de privacidad: <http://www.intelifi.com/terms-privacy/>

2. Por correo certificado, si es que usted previamente a provisto la información de forma escrita para que su archivo sea enviado a ud. o a una persona identificada por ud.

3. Por teléfono, si previamente ud. a enviado la correcta información por escrito a la Agencia.

La Agencia tiene personal entrenado para explicar cualquier información en su archivo y si el archivo tuviese alguna información en Código (codificada), la cual le será explicada.

**SOLO PARA RESIDENTES DE CALIFORNIA**

## Derechos del Consumidor de California

Ud. tiene derechos cuando una investigación de reporte al consumidor es obtenida por ud. los siguientes son sus derechos:

1. Quien sea que obtenga el informe, es requerido darle a ud. una copia gratis.
2. Ud. tiene el derecho de contactar a la Agencia que hizo el reporte (informe). Ud. puede hacer esto de una de las siguientes maneras:
  - (a) Ud. podría ir en persona durante horas de oficina. Ud. puede llevar a un acompañante. Su acompañante puede ser requerido a presentar identificación válida. Se le puede requerir a firmar un papel permitiendo a la Agencia discutir o revelar su información a su acompañante.
  - (b) Ud. puede recibir su archivo por correo certificado, si ud. ha dado notificación por escrito a la Agencia para que su información sea enviada a ud. o a otra persona a quien ud. desea que se le envíe la misma. Se requiere proveer su información cuando envíe por la misma.
  - (c) Ud. puede discutir su archivo por teléfono si es que ud. ha dado las instrucciones por escrito a la Agencia y ha provisto su información necesaria.
3. Ud. tiene el derecho de recibir una copia de su archivo o su informe de la investigación al consumidor en la Agencia. Puede haber un cargo hasta de \$8.00 para obtener una copia de su informe o su archivo. De todos modos, podría recibir una copia gratis si:
  - (a) Una vez, durante un periodo de doce (12) meses si ud. esta sin empleo y trata de conseguir empleo en un periodo de sesenta (60) dias, o si ud. recibe ayuda de asistencia pública, o también si ud. cree que su archivo contiene información no correcta por fraude.
  - (b) Si ud. recibe una copia de la Agencia relacionada a una investigación no exacta que cuestionó o si la información fue regresada a su archivo.
4. Ud. tiene el derecho de conocer la siguiente información:
  - (a) Los nombres de las personas y compañías que hayan recibido algún informe suyo en los últimos tres (3) años. Ud. puede requerir sus direcciones y números telefónicos.

- (b) Explicaciones de algunos códigos o abreviaciones usados en su informe para que ud. pueda entenderlo.
5. Ud. tiene el derecho de discutir o cuestionar cualquier información en su archivo. Para hacer eso deberá contactar a la Agencia directamente. La persona que ordena el informe es requerida de darle el nombre y la dirección de la Agencia.
- (a) La Agencia tendrá treinta (30) días hábiles desde el día que recibe su queja para completar la investigación.
  - (b) Cuando la Agencia haya terminado con la investigación deberá informar a ud. de cualquier cambio producido en el informe como resultado de la investigación.
  - (c) Si la investigación no quita (borra) la información que ud. cuestiona, ud. tiene el derecho de poner su declaración de los hechos en su archivo. La Agencia tiene gente capacitada para ayudarle a escribir su declaración. La Agencia podría limitar su declaración a quinientas (500) palabras.
  - (d) Si hay información quitada o agregada en la declaración de su archivo, ud. puede pedir a la Agencia enviar el informe con la nueva información de su declaración a cualquiera que haya recibido la información en los últimos dos (2) años.
  - (e) Si la información que fue quitada de su archivo es retornada al mismo, entonces, ud. tiene la facultad de recibir notificación por escrito de aquel hecho y tiene el derecho a disputar la información agregada.
6. Ud. también tiene derechos bajo ley federal respecto a su informe. Una copia de esos derechos le serán dadas con esta declaración de los derechos al consumidor de California. Muchos de estos derechos están incluidos en la ley del estado de California. Bajo ley federal, su informe es llamado Reporte del Consumidor, no una investigación al consumidor, si eso no contiene entrevistas personales.